Poder a don Fernando salafranca para que pague [illegible] tesorero que se [illegible] de cartagena de las armas cumpliendo [illegible] el premio [illegible] lo depositó

Sepan quantos esta carta vieren como nos
el concejo justicia y regimiento de la muy
noble muy leal ciudad de murcia estando
juntos en nuestro ayuntamiento ordinario segun
lo avemos de uso y de costumbre es a saber

Aqui los cavalleros presentes

Otorgamos y conocemos que en voz y nombre
de esta ciudad y como mejor a lugar de derecho
damos y otorgamos nuestro poder cumplido quan
bastante de derecho es necesario a don
Fernando salafranca contador y tesorero
de la defensa de la costa de [illegible] y a su ciudad
para que en nuestro nombre vaya a la ciu
dad de cartagena y pague al pagador de
su mag. [illegible] y a quien en qual
quier manera lo aya de aver en su real
nombre [illegible] mil [illegible] quarenta y
dos reales y veinte y un maravedis que se le de
ven de bienes de las armas que con facultad
real se [illegible] esta ciudad en la de cartagena
de [illegible] de su mag. [illegible] una carta de pago
de cada [illegible] como su mag. lo manda por
[illegible] que se le debe
[illegible] el dicho dinero que a de ser entrando
[illegible] de bellon los deposite y haga las diligencias
que convengan dando y pagando el premio
[illegible] de ser en plata en que no
exceda el dicho premio de [illegible] por ciento